

Cancela Alerta Roja Comunas de Molina y Río Claro, por incendio forestal AGUA FRÍA y declara Alerta Amarilla por incendio forestal AGUA FRÍA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 628

TALCA, 07 de Noviembre de 2022

### VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
8. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
9. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 07/11/2022;
10. El Plan ACCEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta Roja de fecha 06 de noviembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución Exenta N° 608 y 609, de fecha 02 de noviembre de 2022, ambas de la Delegación Presidencial Regional del Maule;
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
13. Demás normas pertinentes.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Roja por la ocurrencia de un incendio forestal, en la Comuna de Molina, denominado AGUA FRÍA, a contar del día 31 de octubre de 2022, desde las 08:55 horas, en atención a que el incendio forestal se encontraba activo, con una superficie de afectada de 30 hectáreas.
2. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias, la Delegación Presidencial Regional del Maule, procedió a declarar alerta roja para la comuna de Molina, por el incendio forestal "AGUA FRÍA", a través de resolución exenta N° 608 de fecha 02 de noviembre de 2022.
3. Que, posteriormente, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la ampliación de cobertura de la declaración de grado de alerta roja por el incendio forestal "AGUA FRÍA", a la comuna de Río Claro a contar del día 31 de octubre de 2022 desde las 10:02 horas, en atención a que el incendio forestal ya individualizado se encontraba con avance rápido y comenzaba en la comuna de Molina y se extendía a la comuna de Río Claro, con gran columna convectiva y emanación de pavesas, con amenaza directa a menos de 100 metros de viviendas del sector Casas de Tabla de la comuna de Río Claro. Además, en base a la información proporcionada por la plataforma SIDCO se mantenía con una afectación de 40 hectáreas.
4. Que, en atención a los antecedentes informados en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias, la Delegación Presidencial Regional del Maule, procedió a ampliar la cobertura de alerta roja para la comuna de Río Claro, por el incendio forestal "AGUA FRÍA", a través de resolución exenta N° 609 de fecha 02 de noviembre de 2022.
5. Que, posteriormente, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación del grado de alerta roja en las comunas de Molina y Río Claro, a contar del día 06 de noviembre de 2022, desde las 20:19 horas, por el incendio forestal AGUA FRÍA, en atención a que el incendio forestal se encuentra controlado con una superficie total de 3.600 hectáreas afectadas, no obstante el incendio presenta una gran carga de combustible subterránea en el punto 3 y 4 que dificultan la extinción en el sector, por lo extenso del perímetro y la eventualidad de rebrotes, por lo que se necesita disponer de un porcentaje mayor del total de los recursos regionales asignados.
6. Que, asimismo con fecha 06 de noviembre de 2022, se ha solicitado la activación del grado de alerta amarilla por el incendio forestal AGUA FRÍA, para las Comunas de Molina y Río Claro.
7. Que, se establece que dicha información fue recibida mediante correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2022, del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
8. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

### RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA ROJA** para las comunas de Molina y Río Claro, por el incendio forestal AGUA FRÍA para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 06 de noviembre de 2022, desde las 20:19 horas.
2. **DECLÁRESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para las Comunas de Molina y Río Claro, por el incendio forestal AGUA FRÍA, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 06 de noviembre de 2022 desde las 20:19 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
5. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** 0iGTUfD5SO3PwpPFDUSJVQ==

DLM/dlm

ID DOC : 19818406

Distribución:

1. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
2. SEREMI AGRICULTURA
3. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
4. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
5. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
6. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
7. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
8. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
9. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
10. SEREMI GOBIERNO
11. CONAF
12. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)